

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Integración regional comparada: Reflexiones sobre teorías y conceptos

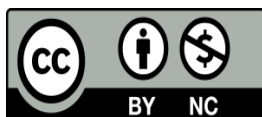
Comparative Regional Integration: Reflections on Theories and Concepts

Federico Rojas-de-Galarreta 

federicorg@uchile.cl

Universidad de Chile, Santiago, Chile

RESUMEN El regionalismo ha cobrado relevancia desde 1990, como respuesta a la creciente globalización y el estancamiento del sistema multilateral. Aunque este fenómeno generó un gran interés académico, las teorías clásicas sobre integración europea resultaron insuficientes para explicar experiencias fuera de su región de origen, lo que impulsó el surgimiento de nuevas perspectivas teóricas que ampliaron los marcos de análisis y flexibilizaron los conceptos, reconociendo la diversidad de los casos de regionalismo, pero encontrando limitaciones al momento de generalizar. Sobre esta base, se consolidó una perspectiva comparada que busca equilibrar los aportes de las teorías tradicionales de integración europea con los enfoques más recientes del nuevo regionalismo, manteniendo el rigor analítico necesario para realizar comparaciones. Este artículo revisa los avances más recientes en la literatura sobre regionalismo comparado y propone un marco analítico para explicar casos "desviados" de integración. Para ello, introduce el concepto de regionalismo y luego diferencia entre organizaciones de concertación, cooperación e integración regional, con el fin de precisar la estructura del concepto, identificar sus principales atributos y dimensiones y formular una pro



Este trabajo está sujeto a una licencia de Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

puesta conceptual y teórica que integra diversas perspectivas y abre nuevas líneas de investigación en el campo de la integración regional comparada.

PALABRAS CLAVES Integración regional; Organizaciones internacionales; Regionalismo comparado; Relaciones internacionales.

ABSTRACT Regionalism has gained prominence since the 1990s as a response to growing globalization and the stagnation of the multilateral system. While this phenomenon generated significant academic interest, classical theories of European integration struggled to explain cases beyond their region of origin. Consequently, new theoretical perspectives emerged, expanding analytical boundaries and making concepts more flexible—recognizing the diversity of regionalism cases but facing limitations when attempting to generalize. In response, a comparative perspective has been consolidated, seeking to balance traditional theories of European integration with more recent approaches from the new regionalism, while preserving the analytical rigor required for meaningful comparison. This article reviews recent advances in the literature on comparative regionalism and proposes an analytical framework to explain “deviant” cases of integration. To this end, it introduces the concept of regionalism and differentiates between concertation, cooperation, and regional integration organizations, specifying the structure of the concept and identifying its main attributes and dimensions. Through a critical assessment of concepts and theories, it formulates a conceptual and theoretical proposal that integrates diverse perspectives and outlines new avenues for research in the field of comparative regional integration.

KEYWORDS Comparative regionalism; International organizations; International relations; Regional integration.

Introducción

Los problemas internacionales de acción colectiva pueden enfrentarse de tres formas principales: bilateral, regional o multilateralmente. Desde 1990, en un contexto de creciente globalización y estancamiento del sistema multilateral, la opción regional adquirió un papel cada vez más relevante en la agenda comercial de numerosos países¹. Tras la disolución de la Unión Soviética, se firmaron múltiples acuerdos comerciales preferenciales y se crearon, o revitalizaron, nuevas organizaciones económicas regionales². Esta nueva ola de regionalismo económico fue interpretada como una reacción tanto a la profundización de la globalización como a la falta de consensos en el marco de la Organización Mundial de Comercio³. El regionalismo ofrecía la ventaja de reunir a menos actores en la mesa de negociación, lo que parecía facilitar la coordinación y cooperación. Como resultado, las organizaciones regionales se consolidaron como actores de peso: hoy están presentes en todos los continentes y casi todos los Estados del sistema internacional participan en al menos una de ellas⁴.

Esta expansión del regionalismo generó un fuerte interés teórico en la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales⁵. En un inicio, el fenómeno se analizó desde la literatura clásica sobre integración europea. Sin embargo, dicha perspectiva encontró serias dificultades para aplicarse fuera de Europa⁶. Desde este enfoque, la mayoría de los procesos regionales eran considerados como desviados o simplemente fallidos, en la medida en que no se ajustaban a sus expectativas teóricas.

Durante la década de 1990 surgieron nuevas perspectivas teóricas asociadas al “boom” regionalista, cuyo objetivo era abarcar la diversidad de casos⁷. La literatura sobre el llamado nuevo regionalismo amplió el alcance analítico y flexibilizó los conceptos, más allá de la noción estricta de integración regional; no obstante, esta expansión se dio a costa de precisión teórica y metodológica. Aunque se incorporaron casos muy diversos y se plantearon nuevos enfoques, la capacidad de avanzar hacia la comparación o la generalización continuó siendo limitada.

1. BHAGWATI (1992) pp. 535-556.

2. MANSFIELD y MILNER (1999) pp. 589-627; MANSFIELD y PEVEHOUSE (2013) pp. 592-604; BÖRZEL (2016) pp. 41-63.

3. BRESLIN *et al* (2002) pp. 1-272; BALDWIN y SEGHEZZA (2010) pp. 276-297; BALDWIN (2016) pp. 95-116.

4. DÜR *et al* (2014) pp. 353-375.

5. BÖRZEL y RISSE (2019) pp. 1231-1252.

6. ACHARYA (2016) pp. 109-130.

7. HETTNE (1999) pp. 1-24; HETTNE y SÖDERBAUM (1998) pp. 6-21; SÖDERBAUM y SHAW (2003) pp. 1-21.

Hacia finales de la década de 2000 y comienzos de 2010 empezó a consolidarse una perspectiva comparada dentro del estudio del regionalismo⁸. Esta corriente se distanció tanto de las teorías de la integración europea como de los enfoques del nuevo regionalismo, con la intención de equilibrar ambas. Buscó así ampliar el alcance conceptual y teórico para abarcar casos más allá de Europa, pero sin abandonar el rigor conceptual y metodológico indispensables para la comparación.

En este marco, el presente artículo ofrece una revisión crítica de los desarrollos recientes en la literatura sobre regionalismo e integración regional, identificando algunos conceptos y teorías clave que hoy forman parte del regionalismo comparado. A partir de ello, se propone un marco analítico para explicar un conjunto de casos “desviados” de integración regional en América Latina y el Caribe, caracterizados por niveles crecientes de institucionalización junto con bajos niveles de interdependencia intrarregional. La segunda sección identifica y define los principales conceptos que constituyen el núcleo del regionalismo comparado, introduciendo la noción de regionalismo y distinguiéndola de las categorías de concertación, cooperación e integración regional⁹. La tercera sección evalúa críticamente los desarrollos teóricos de la literatura clásica sobre integración europea, del nuevo regionalismo y del regionalismo comparado; incorporando también perspectivas teóricas más recientes. La cuarta sección complementa el análisis con un examen de la literatura de diseños institucionales, con énfasis en su valor para la comparación. La quinta sección plantea una propuesta teórica original para abordar comparativamente casos de cooperación e integración regional en América Latina y el Caribe, sintetizando elementos de diferentes perspectivas. Por último, la sexta sección sintetiza los principales hallazgos del artículo y plantea nuevas líneas de investigación en el campo de la integración regional comparada.

8. ACHARYA (2012) pp. 3-15; BÖRZEL y RISSE (2016) pp. 1231-1252; DE LOMBAERDE *et al* (2016) pp. 43-62.

9. GOERTZ (2006) pp. 1-336.

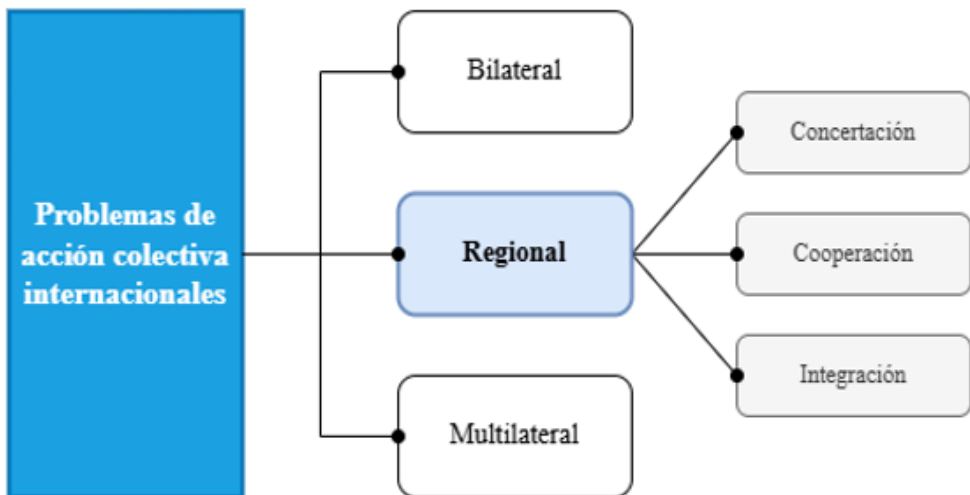
2. El concepto de integración regional y sus dimensiones

El regionalismo comparado requiere de conceptos claros, delimitados y operacionales, que permitan establecer qué es comparable y qué no lo es¹⁰. El regionalismo es un concepto amplio que abarca procesos formales impulsados por los Estados (siguiendo una lógica *top-down*) orientados a la creación de instituciones regionales, dentro de las cuales la integración regional constituye un subconjunto específico caracterizado por la transferencia de autoridad o soberanía mediante mecanismos de delegación o el pooling. Se diferencia de la regionalización, entendida como un proceso informal de incremento de la interdependencia regional, generalmente impulsado por flujos y transacciones económicas.

Dentro del concepto de regionalismo existen múltiples dimensiones. Sin embargo, si centra el foco en el aspecto institucional, se encuentran tres tipos de organizaciones regionales: de concertación, de cooperación o de integración regional. Cada uno persigue objetivos distintos y se materializa en diseños institucionales diferentes, en función del tipo de problema de acción colectiva que buscan resolver.

Figura 1

Tipos de organizaciones regionales.



Fuente: Elaboración propia.

10. COLLIER y GERRING (2009) pp. 1-10; GOERTZ (2006) pp. 1-336.

La concertación regional se presenta cuando los Estados buscan coordinar o concertar posiciones en torno a temas de agenda compartidos, sin que ello implique la creación de instituciones con burocracia o estructuras permanentes. Por esta razón, las iniciativas de coordinación regional suelen articularse en torno a cumbres o reuniones de alto nivel, en ocasiones acompañadas únicamente de estructuras laxas de seguimiento y formulación de agenda de las cumbres. Las posiciones concertadas suelen emplearse como insumos en otras instancias, tales como foros multilaterales o diálogo con terceros actores, como en el caso del interregionalismo¹¹. Un ejemplo de ello es la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), organización de concertación regional que sostiene diálogos periódicos con la Unión Europea y con China.

Por su parte, la cooperación regional implica un nivel superior de institucionalización formal, aunque sin transferencia de autoridad o soberanía. En este marco los Estados acuerdan principios, normas y reglas que regulan su interacción en áreas específicas y establecen estructuras burocráticas permanentes que respaldan su funcionamiento. No obstante, la cooperación se mantiene dentro del ámbito intergubernamental, lo que significa que el control sobre el proceso permanece en manos de los Estados y que las decisiones clave continúan bajo su potestad¹².

En su versión más avanzada la integración progresa en el grado de institucionalización e incorpora una transferencia de autoridad o cesión de soberanía, mediante la construcción de instituciones dotadas de capacidad para adoptar decisiones vinculantes para todos los miembros¹³. Esto implica que los costos de salida o de incumplimiento resultan considerablemente mayores en este tipo de organización. La transferencia de autoridad puede adoptar dos modalidades: la delegación o *pooling* (puesta en común) de autoridad¹⁴.

El concepto de delegación, proveniente de la literatura de agente-principal se refiere a la concesión condicional de autoridad por parte de los Estados miembros a un organismo independiente, que en estos casos suele asumir un carácter supranacional¹⁵. Por esta razón, a menudo se vincula con la noción clásica de integración regional desarrollada por Haas, que enfatiza la cesión o el reparto de soberanía. De este modo, la delegación tiende a responder a problemas estratégicos tales como la rotación de temas (*issue-cycling*), el mantenimiento de compromisos creíbles, la provisión de información y la reducción de los costos de transacción en la toma de decisiones¹⁶.

11. VAN KLAVEREN (1984) pp. 513-536.

12. ROJAS-DE-GALARRETA (2025) pp. 1-26.

13. MALAMUD (2011) pp. 219-249.

14. BÖRZEL y RISSE (2016) pp. 1231-1252.

15. HAWKINS *et al* (2006) pp. 3-27.

16. HOOGHE *et al* (2017) pp. 1-898.

En otros casos, los Estados no transfieren competencia a un organismo autónomo, sino que participan directamente en un proceso de toma de decisiones que opera bajo reglas de mayoría, sin la existencia de órganos supranacionales. A este mecanismo se le denomina reparto o pooling (puesta en común) de autoridad, entendido como una forma de gobernanza colectiva ejercida por los propios Estados¹⁷. Su problema estratégico principal radica en el equilibrio “entre el beneficio de eludir el veto nacional y el costo que afronta un gobierno cuando se encuentra en el lado perdedor de una decisión”¹⁸. Estos tres tipos de regionalismo pueden clasificarse de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1
Atributos de los tipos de regionalismo.

	Concertación	Cooperación	Integración
Institucionalización	Bajo: no existen estructuras permanentes ni burocracia.	Medio: estructuras burocráticas permanentes, pero con autoridad limitada.	Alto: instituciones con autoridad supranacional delegada o gobernanza colectiva mediante pooling de autoridad.
Mecanismo decisorio	Por consenso o acuerdos informales entre Estados.	Principalmente intergubernamental: los Estados conservan el control y toman decisiones colectivamente.	Intergubernamental o supranacional: decisiones vinculantes mediante delegación o pooling, con posibilidad de voto mayoritario.
Soberanía	Autoridad plena de los Estados; decisiones no vinculantes.	Conservación de soberanía con límites; las decisiones son vinculantes, pero los Estados controlan su implementación.	Cesión o pooling de soberanía; las decisiones son vinculantes y tienen altos costos de no cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia.

17. HOOGHE *et al* (2017) pp. 1-898.

18. HOOGHE *et al* (2017) p. 33.

Existe, además, una versión negativa de la integración, entendida como el desmantelamiento de restricciones y barreras a los intercambios transfronterizos¹⁹. Este tipo de integración no requiere necesariamente de instituciones y puede mantenerse en el plano de la coordinación intergubernamental, como en el caso de la integración de bolsas de valores²⁰ o de la Alianza del Pacífico²¹. Aunque esta tipología de organizaciones es exhaustiva, en la práctica los casos no son mutuamente excluyentes, ya que las organizaciones suelen incorporar múltiples atributos institucionales. De este modo, una misma organización puede combinar propiedades de concertación, cooperación o integración en sus diferentes instituciones internas. Así, pueden convivir una Corte regional de Justicia con delegación de autoridad y un consejo de Ministerios de Relaciones Exteriores que adopta decisiones por consenso. En general, en todas las organizaciones regionales coexisten la intergubernamentalidad y la supranacionalidad, variando el nivel de autonomía que los Estados miembros conceden a la organización y los mecanismos mediante los cuales se toman las decisiones.

A partir de una adaptación de los trabajos de Leuffen, Rittberger, y Schimmelfennig²², así como de Webber²³, la integración regional puede conceptualizarse en términos de tres dimensiones (ver Figura 2). La primera es una dimensión vertical, referida a la expansión o reducción del nivel de autoridad que los Estados ceden o transfieren a las organizaciones regionales a través de delegación o reparto de autoridad (*pooling*), cada uno con dinámicas y lógicas diferenciadas. Esta dimensión política se refiere a las reglas de toma de decisiones y las instituciones de la organización, constituyendo lo que en la literatura suele denominar, de manera predominante, como nivel de integración regional²⁴.

La segunda es una dimensión horizontal, vinculada con la expansión o reducción del número de miembros de la organización regional, también conocida como la dimensión geográfica de la integración. Finalmente, se identifica una dimensión sectorial, que analiza el alcance de las políticas de la organización regional, es decir, la cantidad de ámbitos temáticos sobre los que esta ejerce competencia²⁵.

19. SCHARPF (1996) pp. 143-176.

20. GALLEGOS (2024) pp. 1-29.

21. ROJAS-DE-GALARRETA (2022) pp. 9-36.

22. LEUFFEN *et al* (2012) pp. 1-304.

23. WEBBER (2018) pp. 1-278.

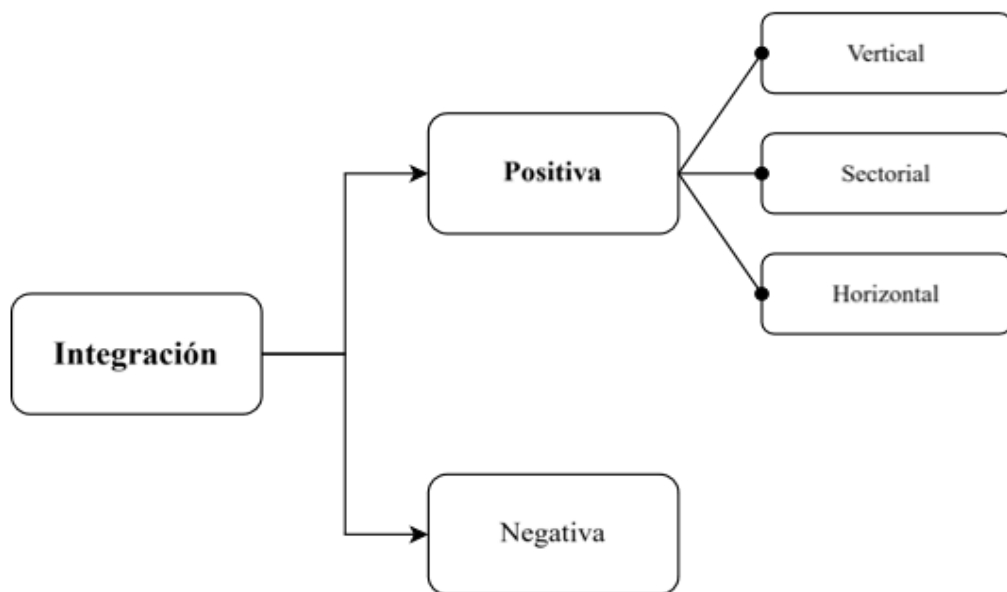
24. Un buen ejemplo de este tipo de operacionalización es la base de datos *Measuring International Authority*. En esta base de datos, Hooghe *et al.* construyen un índice de delegación y pooling que abarca seis dimensiones (adhesión, suspensión, reforma constitucional, asignación presupuestaria, cumplimiento financiero y elaboración de políticas) y dos etapas (agenda y decisión final). El resultado es un índice aditivo de varios índices ponderados que varían desde 0 (ninguna delegación o puesta en común) a 1 (plena delegación o puesta en común).

25. BÖRZEL (2005) pp. 217-236; LEUFFEN *et al* (2012) pp. 1-304; WEBBER (2018) pp.1-278.

Si bien las tres dimensiones permiten medir comparativamente los avances o retrocesos de la integración regional, la dimensión clave - aquella que distingue la integración de la cooperación es la dimensión vertical.

Figura 2

Tres dimensiones de la Integración Regional.



Fuente: Elaboración propia, basado en Leuffen *et al.*²⁶

3. Teorías de la integración regional

Después de la Segunda Guerra Mundial, en Europa Occidental comenzó un proceso inédito: los Estados comenzaron a fusionar gradualmente sus soberanías y a transferir parte de sus autoridades a instituciones supranacionales²⁷. Fue el primer intento de integración regional en el sentido en que se entiende hoy. Este fenómeno generó un fuerte interés desde múltiples disciplinas como el derecho, la ciencia política y las relaciones internacionales²⁸, las cuales desarrollaron teorías y marcos explicativos al respecto.

26. LEUFFEN *et al* (2012) pp. 1-304.

27. ROSAMOND (2000) pp. 1-232; WIENER (2019) pp. 1-360.

28. BÖRZEL y RISSE (2016) pp. 1-696.

3.1 Teorías de la integración europea

El *transaccionalismo*²⁹ estableció las bases al conceptualizar la integración como construcción de comunidad mediante interacciones sociales, sin que necesariamente implicara cesión de soberanía. Este enfoque anticipó perspectivas constructivistas al destacar el papel de la confianza mutua, las expectativas de cambio pacífico y las normas compartidas. El énfasis se centró en cómo la comunicación y las transacciones sociales podían fomentar un sentido de comunidad entre las naciones, lo suficientemente sólido como para generar vínculos de cooperación estables. Deutsch *et al.*³⁰, un pionero en los estudios de integración regional, aportaron una visión transaccionalista en la que las interacciones repetidas, la confianza mutua y la institucionalización progresiva resultaban claves en la construcción de comunidades integradas. En estos primeros trabajos, la integración no se definió en términos de creación de instituciones políticas específicas, sino como el desarrollo de un sentido de comunidad. En su obra *Political Community and the North Atlantic Area* (1957), se identificaron dos tipos de comunidades de seguridad integradas: (1) pluralistas, en las que los gobiernos nacionales conservan su independencia jurídica, pero comparten un compromiso con la resolución pacífica de conflictos; y (2) Fusionadas o amalgamadas, en las que las unidades previamente independientes se fusionan en una entidad mayor con un gobierno común. Estas formulaciones mostraron que no todas las formas de integración conllevan una pérdida significativa de soberanía. Este enfoque resalta factores como la comunicación efectiva, la creación de expectativas compartidas y la existencia de normas comunes. Por ello, el transaccionalismo suele identificarse como un antecedente de las perspectivas constructivistas.

El *funcionalismo* también emergió después de la Segunda Guerra Mundial como un intento de desarrollar una teoría apolítica de la integración³¹. Se planteó que la mayoría de los problemas internacionales son esencialmente técnicos y pueden ser resueltos por expertos ajenos al ámbito político. En este sentido, la integración se concibió como una solución institucional a un problema funcional. Se desarrollaría de manera gradual pero inevitable, mediante agencias internacionales de carácter técnico creadas para atender los intereses comunes y las necesidades funcionales de las poblaciones. Este proceso conduciría progresivamente a la erosión de la soberanía estatal y al desplazamiento de las lealtades territoriales y nacionales. No obstante, los problemas surgidos en el proceso de integración europea mostraron de forma temprana que la política no podía ser excluida del panorama con facilidad. Aunque este enfoque no ofreció un conjunto claro de hipótesis sobre el surgimiento o los

29. DEUTSCH *et al* (1957) pp. 1-228.

30. DEUTSCH *et al* (1957) pp. 1-228.

31. MITRANY (1966) pp. 1-221.

resultados de la integración, se sustentó en la noción de que una demanda funcional originaría algún tipo de institución supranacional.

El *neofuncionalismo*³² constituye un hito en las teorías de integración regional al combinar elementos funcionalistas con una dimensión política explícita. Asimismo, formalizó una serie de hipótesis y argumentos causales, por lo que puede considerarse la primera teoría comprensiva de la integración europea. La integración se entiende aquí como un proceso dinámico que se origina a través del mecanismo denominado *spill-over*. Este concepto clave sostiene que la integración en un sector específico de políticas genera presiones y demandas para extenderse a otros ámbitos, produciendo una lógica de interdependencia funcional. El proceso es impulsado tanto por las demandas funcionales como por las dinámicas políticas, incluidas las presiones de actores no estatales y burocracias que trasladan su lealtad hacia instituciones supranacionales emergentes. Haas³³ subrayó además que el neofuncionalismo resulta sensible a las demandas sociales y funcionales, al considerar que la integración es resultado de incentivos creados por la interdependencia regional. En este contexto, el cambio tecnológico y científico, junto con el incremento de transacciones transfronterizas, genera presión para el desarrollo de innovaciones institucionales supranacionales que regulen y faciliten dichos procesos³⁴. Además, este enfoque identifica un mecanismo de retroalimentación, según el cual las instituciones supranacionales refuerzan su legitimidad y capacidad en la medida en que los actores no estatales dependen cada vez más de ellas para resolver problemas comunes.

Una contribución central del neofuncionalismo radica en su capacidad para explicar tanto el surgimiento de la integración como sus resultados institucionales. Haas definió la integración regional como un proceso en el cual los Estados nacionales deciden voluntariamente "mezclarse, fusionarse y combinarse con sus vecinos hasta perder los atributos factuales de soberanía, mientras adquieren nuevas técnicas para resolver conflictos entre ellos"³⁵. Este proceso se materializa mediante la creación de instituciones comunes y permanentes con capacidad para adoptar decisiones vinculantes para todos los Estados miembros³⁶. Sin embargo, a pesar de su influencia inicial de este planteamiento, el propio Haas reconoció en 1975 que el *spill-over* no se produjo de manera tan automática como había previsto. Esta constatación condujo a una reevaluación de la teoría, incorporando la indeterminación y las limitaciones políticas al proceso de integración³⁷. En la actualidad, la teoría de gobernanza suprana-

32. HAAS (1958) pp. 1-552; HAAS (1970) pp. 606-646; HAAS (2008) pp. 1-584.

33. HAAS (1970) pp. 606-646.

34. MALAMUD (2011) pp. 219-249.

35. HAAS (1970) p. 612.

36. MALAMUD y SCHMITTER (2007) pp. 1-27.

37. MALAMUD y SCHMITTER (2007) pp. 1-27; SCHMITTER (2009) pp. 836-873; SCHMITTER y LEFKOFRIDI (2016) pp. 1-29.

cional (*supranational governance*) desarrollada por Sandholtz y Stone Sweet³⁸ es considerada una de las herederas del neofuncionalismo, al simplificar sus argumentos y sostener que el incremento de transacciones regionales genera mayor interdependencia y, en consecuencia, demanda instituciones capaces de regular dichas dinámicas.

El *intergubernamentalismo liberal*³⁹ enfatiza el papel central de los Estados en los procesos de integración regional. Según esta teoría, la integración no resulta de dinámicas automáticas ni de transferencias de lealtades hacia instituciones supranacionales, sino de decisiones estratégicas tomadas por los gobiernos en función de intereses nacionales claramente definidos. Moravcsik sostiene que la integración constituye esencialmente un proceso negociado entre Estados que buscan maximizar beneficios económicos y políticos. De acuerdo con esta teoría, el proceso de integración puede explicarse en tres etapas principales: (1) Las preferencias de los gobiernos se forman en función de las demandas internas de los actores domésticos, en particular los económicos; (2) los Estados, en calidad de actores racionales, negocian acuerdos internacionales a partir de dichas preferencias, en un contexto de asimetría que permite a los más poderosos influir significativamente en los resultados, aunque pueden darse concesiones mutuas para alcanzar consensos); y (3) una vez alcanzados los acuerdos, los Estados determinan qué instituciones serán creadas para implementar y supervisar los compromisos. Según Moravcsik, la transferencia de soberanía hacia instituciones supranacionales ocurre cuando los Estados perciben que esto es funcional para lograr sus objetivos nacionales, como la credibilidad en el cumplimiento de los acuerdos. El intergubernamentalismo liberal considera, por tanto, que los Estados se mantienen como actores fundamentales, y que cualquier forma de pooling o delegación de autoridad a nivel supranacional responde principalmente a cálculos estratégicos.

Matli⁴⁰ desarrolló una teoría de integración regional que sintetiza los principales elementos de las teorías europeas desde una perspectiva de elección racional. Según este enfoque, la integración económica regional depende de dos tipos de condiciones: las condiciones del lado de la demanda y las del lado de la oferta. Las condiciones de la demanda se relacionan con el creciente nivel de interdependencia regional. En este sentido, se argumenta que los actores con intereses transnacionales enfrentan altos costos de transacción en ausencia de mecanismos regionales eficaces, por lo que demandan que los gobiernos reduzcan estos costos mediante la coordinación, la cooperación e incluso la integración. Sin embargo, aunque la demanda constituye un factor necesario, no resulta suficiente para garantizar el éxito de la integración. Las condiciones de la oferta, por su parte, se refieren a la disponibilidad de liderazgo, lo

38. SANDHOLTZ y STONE SWEET (1997) pp. 1-389.

39. MORAVCSIK (1995) pp. 611-628; MORAVCSIK (1998) pp. 1-528.

40. MATTLI (1999) pp. 1-205.

cual implica la existencia de uno o más polos regionales con capacidades materiales suficientes y con liderazgo para actuar como *paymaster* o financiadores del proceso, asumiendo los costos de la integración. Mattli compara esta lógica con la teoría de la estabilidad hegemónica, al señalar que, a mayor asimetría de poder entre los Estados miembros, mayor será la probabilidad de que surja un Estado líder dispuesto a asumir dichos costos⁴¹. Sin embargo, estos líderes políticos también pueden enfrentar problemas de coordinación que limitan su capacidad para actuar como proveedores de integración. Entre ellos se encuentran dilemas clásicos como el Dilema del Prisionero o el Dilema de Coordinación, que evidencian las dificultades inherentes a la confianza y la cooperación en contextos de soberanía compartida.

El *postfuncionalismo* constituye el enfoque teórico más reciente en el estudio de la integración europea y refleja las dificultades experimentadas en este proceso. A diferencia del neofuncionalismo y el intergubernamentalismo liberal, que concebían la integración como un proceso orientado a maximizar la eficiencia, el postfuncionalismo enfatiza el potencial disruptivo derivado del choque entre las presiones funcionales y la politización de las identidades nacionales⁴². Este enfoque busca explicar por qué determinadas políticas que resultan funcionalmente racionales no son políticamente viables⁴³. No se niega la importancia de las presiones funcionales generadas por la interdependencia regional, pero se sostiene que estas se enfrentan a límites impuestos por la politización y los sentimientos identitarios. De manera particular, el análisis se centra en cómo la politización y las identidades colectivas restringen la integración europea. El postfuncionalismo⁴⁴ introduce así una crítica estructural: la integración depende de la legitimidad percibida por las sociedades, y no únicamente a la eficiencia técnica. Esto explica las resistencias a ceder soberanía incluso en contextos de alta interdependencia funcional.

Casi todas las teorías de integración regional se inspiraron originalmente en el proceso europeo. Estas se centraron específicamente en la integración regional, y no en el regionalismo en un sentido más amplio, entendiéndola como un fenómeno que va más allá de la mera cooperación. Este enfoque otorgó a la literatura sobre integración europea la ventaja de contar con un referente empírico común, lo que redujo los debates en torno a determinados conceptos clave. Sin embargo, también condujo a que el caso europeo se considerara como el único ejemplo exitoso, el estándar de oro de la integración regional⁴⁵, mientras que las demás experiencias fueron evaluadas como fracasos. La incapacidad de estas teorías para "viajar" fuera del contexto euro-

41. GILPIN (1987) pp. 1-472.

42. HOOGHE *et al* (2017) pp. 1-898; HOOGHE y MARKS (2019) pp. 16-35.

43. LAFFAN (2016) pp. 915-932.

44. HOOGHE y MARKS (2019) pp. 16-35.

45. BÖRZEL y RISSE (2019) pp. 1231-1252.

peo llevó a caracterizar la literatura sobre integración europea como eurocentrista⁴⁶. En respuesta, la ola de nuevo regionalismo surgida a finales de 1980 se desarrolló predominantemente fuera de Europa y no siguió una trayectoria de integración en su agenda de investigación.

3.2 El nuevo regionalismo y el regionalismo comparado

Hacia finales de la década de 1980, emergió una nueva ola de regionalismo, estrechamente vinculada al nuevo escenario internacional configurado por la globalización. Esta corriente, reforzada por el fin del sistema bipolar, recibió el nombre de “nuevo regionalismo”⁴⁷. En un contexto de creciente globalización e interdependencia, se consolidó un consenso respecto a la necesidad de impulsar acciones coordinadas y de establecer mecanismos de gobernanza tanto globales como regionales⁴⁸. A diferencia de experiencias anteriores, el nuevo regionalismo fue concebido como abierto⁴⁹, es decir, buscaba que las políticas explícitas de integración fueran compatibles con aquella orientadas a elevar la competitividad internacional, y que las complementaran⁵⁰.

Al igual que las primeras etapas de la integración europea, este fenómeno estuvo acompañado por innovaciones teóricas. La literatura del nuevo regionalismo reaccionó frente a las limitaciones percibidas en los enfoques teóricos de la integración europea⁵¹, siendo especialmente crítica del eurocentrismo predominante⁵². En particular, cuestionó el llamado “argumento N=1”, que sostenía que la integración era un fenómeno exclusivamente europeo. Como respuesta, el nuevo regionalismo defendió la necesidad de ampliar el concepto de integración para incluir otras regiones. Esto llevó a poner mayor énfasis en las particularidades de los casos no europeos, lo que, a su vez, dificultó las comparaciones y comprometió la capacidad de generalización teórica.

46. ACHARYA y JOHNSTON (2007) pp. 1-318; ACHARYA (2012) pp. 3-15.

47. HURRELL (1995) pp. 331-358; HETTNE (1999) pp. 1-24.

48. SÖDERBAUM y SHAW (2003) pp. 1-21.

49. MALAMUD y GARDINI (2012) pp. 116-133.

50. CEPAL (1994) p. 12.

51. HETTNE y SÖDERBAUM (1998) pp. 6-21; HETTNE (1999) pp. 1-24; SÖDERBAUM y SHAW (2003) pp. 1-21.

52. HETTNE (2005) p. 543-571; WARLEIGH-LACK (2006) p. 750-771; SÖDERBAUM y SBRAGIA (2010) pp. 563-582.

Los intentos teóricos del nuevo regionalismo buscaron reflejar la complejidad y diversidad de los procesos regionales en una era de globalización. Así, surgieron desarrollos como la economía política internacional, que analizó cómo los bloques regionales funcionan como plataformas estratégicas en el sistema global, o el interregionalismo, que destacó las interacciones entre regiones y su impacto recíproco⁵³.

El nuevo regionalismo también cuestionó dos supuestos centrales de las teorías tradicionales de integración: el papel exclusivo del Estado como actor principal y el foco en las instituciones formales como objeto de estudio privilegiado. Para superar estas limitaciones, se dio mayor relevancia a los actores no estatales como organizaciones de la sociedad civil o grupos económicos y se desdibujaron los límites entre regionalismo y regionalización impulsada por el mercado⁵⁴. Sin embargo, esta ampliación geográfica y analítica tuvo sus costos: generó una proliferación de conceptos y explicaciones idiosincráticas, así como un “estiramiento conceptual” que, en muchos casos, dificultó el análisis comparativo y la generalización teórica.

En la última década, en reacción a estas dinámicas, la literatura sobre regionalismo se ha orientado progresivamente hacia el análisis comparativo⁵⁵. El regionalismo comparado ha desarrollado nuevas herramientas analíticas y conceptuales, algunas derivadas de la literatura sobre integración regional europea y otras inspiradas en el enfoque del nuevo regionalismo⁵⁶. Mientras que los autores influenciados por la integración europea han mantenido el empleo de conceptos tradicionales, como cooperación e integración, desde el nuevo regionalismo se han incorporado nociones innovadoras, entre ellas las de orden o gobernanza regionales.

La literatura sobre regionalismo comparado se ha estructurado en torno a tres grandes líneas de investigación. En primer lugar, los estudios sobre las condiciones de emergencia de las organizaciones regionales analizan los factores que impulsan su formación, como las amenazas externas, las dinámicas económicas y los liderazgos políticos. En segundo lugar, los trabajos centrados en los diseños institucionales examinan cómo las organizaciones regionales estructuran sus normas, procedimientos y órganos, identificando patrones que reflejan tanto sus objetivos como las limitaciones impuestas por sus contextos. Por último, los estudios dedicados a los efectos de las organizaciones regionales se enfocan en los resultados alcanzados, que abarcan desde la promoción del comercio y la estabilidad política hasta la gobernanza ambiental o la resolución de conflictos. Este enfoque comparativo no solo enriquece la comprensión

53. HETTNE (2005) pp. 543-571.

54. WARLEIGH-LACK (2006) pp. 750-771; SÖDERBAUM y SBAGIA (2010) pp. 563-582.

55. ACHARYA y JOHNSTON (2007) pp. 1-318; SOLINGEN (2014) pp. 1-304; BRENNAN y MURRAY (2015) pp. 1-464; BÖRZEL y RISSE (2016) pp. 1231-1252.

56. SBAGIA (2008) pp. 29-49; SÖDERBAUM y SBAGIA (2010) pp. 563-582.

del regionalismo contemporáneo, sino que también plantea nuevos desafíos teóricos y metodológicos, al intentar equilibrar la diversidad de casos y la necesidad de generalización.

4. Diseño institucional: Delegación y *pooling* de autoridad en organizaciones regionales

Desde el *boom* regionalista de la década 1990 se ha observado una marcada tendencia hacia la delegación de autoridad en organizaciones internacionales y regionales, acompañada por una tendencia más moderada hacia el *pooling* de autoridad⁵⁷. Esta tendencia se manifiesta en la creación de órganos institucionales especializados a los cuales los Estados miembros delegan competencias, como mecanismos de solución de controversias e instituciones parlamentarias, entre otros⁵⁸. La transformación de las organizaciones regionales en este período resulta particularmente destacable. Entre los hitos institucionales se encuentran la creación del Parlamento Centroamericano en 1991, el Parlamento de COMESA en 2001 y el Parlamento del Mercosur en 2006. Asimismo, se establecieron órganos judiciales de gran relevancia, como el Tribunal de Justicia del Caribe y el Tribunal de Justicia de la CEDEAO. El análisis de las dos dimensiones de la integración vertical-delegación y *pooling*- mantiene estrecha vinculación con los diseños institucionales de las organizaciones regionales. Sin embargo, a pesar de su complementariedad, se advierte una limitada articulación entre la literatura de integración regional y aquella dedicada a los diseños institucionales en las organizaciones regionales.

Dentro de los estudios sobre diseños institucionales se han desarrollado diversos enfoques teóricos destinados a explicar estas dos dimensiones en las organizaciones regionales. Los enfoques principales son: (1) el racional-funcionalismo, que considera que los actores diseñan instituciones de manera estratégica para maximizar beneficios y reducir incertidumbres en un contexto de interdependencia funcional⁵⁹; (2) la teoría de difusión, que analiza cómo las prácticas y estructuras institucionales se transmiten y adaptan entre organizaciones en distintas regiones, atendiendo a factores como legitimidad, aprendizaje y competencia internacional⁶⁰; y (3) el institucionalismo histórico, que examina cómo las dinámicas históricas, el poder político

57. HOOGHE *et al* (2019) pp. 16-35.

58. HOOGHE *et al* (2019) pp. 16-35.

59. KOREMENOS *et al* (2001) pp. 761-799; JUPILLE *et al* (2013) pp. 1-258; KOREMENOS (2016) pp. 1-437.

60. ELKINS y SIMMONS (2005) pp. 33-51; SOLINGEN (2012) pp. 1-304; JETSCHKE y THEINER (2016) pp. 1-23; RISSE (2016) pp. 87-108.

y las interacciones entre actores moldean las instituciones, subrayando su carácter dinámico y su capacidad de evolución en el tiempo⁶¹.

El enfoque racional-funcionalista parte de la idea de “tratar a las instituciones como respuestas racionales y negociadas a los problemas que enfrentan los actores internacionales”⁶². Desde esta perspectiva teórica, se analizan cinco características institucionales clave: reglas de membresía, alcance temático, centralización de tareas, reglas para el control de la institución y flexibilidad de los acuerdos. Estas características se encuentran vinculadas a cuatro problemas funcionales de la cooperación: distribución, número de actores, cumplimiento y la incertidumbre. Entre ellas, el control y la centralización guardan similitudes con los conceptos de *pooling* y delegación que se examinan en este trabajo. Mientras que el control alude a la forma en se toman las decisiones, con énfasis en las reglas de decisión, la centralización hace referencia a la creación de entidades que concentran funciones dentro de la institución⁶³. De acuerdo con las demandas funcionales, se prevé que el *pooling* y la delegación aumenten a medida que crece el número de miembros de una organización regional, ya que ello dificulta la toma de decisiones debido a la presencia de puntos de veto. Dado que el efecto de las reglas de unanimidad se intensifica con la expansión de la membresía, resulta más probable la adopción de reglas de mayoría. Estas permiten equilibrar la pérdida de control individual sobre la institución con el beneficio de impedir que otros actores bloqueen decisiones colectivas. De manera análoga, un mayor número de miembros incrementa la probabilidad de delegar funciones en autoridades centralizadas capaces de gestionar información y reducir costos de transacción. En este contexto, la negociación centralizada contribuye a disminuir dichos costos al sustituir múltiples negociaciones bilaterales por una estructura organizativa que simplifica los procesos decisorios. Aunque en este caso la centralización (delegación) y el control (*pooling*) responden de manera similar al aumento del número de miembros, se trata de dimensiones que deben analizarse separadamente, ya que atienden problemas funcionales distintos. Este tipo de teorías ofrece herramientas para comprender cómo las características del diseño institucional se ajustan estratégicamente a las necesidades funcionales de las organizaciones regionales.

61. THELEN (1999) pp. 369-404; MAHONEY (2000) pp. 507-548; PETERS *et al* (2005) pp. 1275-1300; STEINMO (2008) pp. 118-138.

62. KOREMENOS *et al* (2001) p. 768.

63. KOREMENOS *et al* (2001) pp. 761-799; KOREMENOS (2016) pp. 1-437.

Las teorías sobre el diseño institucional han enfocado su atención principalmente en los aspectos endógenos de las instituciones, en particular los problemas de cooperación que buscan resolver desde una perspectiva funcional⁶⁴. Dichas aproximaciones suelen asumir que las decisiones se toman de manera independiente y autónoma. En contraste, las teorías de difusión destacan las interdependencias regionales, trans-regionales y globales como factores decisivos en la configuración de los modelos institucionales⁶⁵. Según este enfoque, las instituciones no constituyen creaciones puramente endógenas ni funcionales, dado que los Estados y organizaciones regionales consideran las experiencias previas de otros al diseñar sus propias estructuras.

Desde la premisa de que las decisiones institucionales están interconectadas, los procesos de difusión implican una propagación temporal o espacial⁶⁶. La propagación temporal -conocida como "olas"- plantea que las decisiones iniciales inciden en las posteriores: la emulación de una institución específica, como en el caso del Tribunal de Justicia de la Unión Europea⁶⁷, o la influencia ejercida por instituciones cercanas, que da lugar a agrupamientos regionales. Estas formas de interdependencia temporal y espacial no se excluyen mutuamente y, con frecuencia, se combinan.

Según Risse⁶⁸, los mecanismos de difusión pueden clasificarse en directos e indirectos, asociados a dos lógicas de la acción social: la de las consecuencias y la de la adecuación. En la intersección entre la influencia directa y la lógica de las consecuencias, se encuentran mecanismos como la coerción, los incentivos positivos y las sanciones negativas. Estos mecanismos son utilizados por actores que buscan influir activamente, incrementando los beneficios de adoptar determinados diseños institucionales o los costos de no hacerlo, mediante sanciones o incluso el uso de la fuerza. En contraste, en la intersección entre la influencia directa y la lógica de la adecuación, se encuentran la socialización y la persuasión. En este caso, la movilización también es activa, pero orientada a fines normativos: los actores intentan incidir en otros porque consideran que el diseño institucional es adecuado, prescindiendo de la coerción o de la presión directa.

En relación con la difusión indirecta, dentro de la lógica de las consecuencias, los mecanismos característicos son la competencia y el aprendizaje de lecciones (*lesson drawing*). La competencia implica ajustes unilaterales hacia las "mejores prácticas"⁶⁹, con el objetivo de mejorar la posición relativa mediante el cumplimiento de ciertos

64. KOREMENOS (2016) pp. 1-437.

65. BÖRZEL y RISSE (2019) pp. 1231-1252.

66. ELKINS y SIMMONS (2005) pp. 33-51.

67. ALTER (2020) pp. 135-154.

68. RISSE (2016) pp. 87-108.

69. ELKINS y SIMMONS (2005) pp. 33-51.

criterios de desempeño. El aprendizaje de lecciones es similar, aunque con un matiz distinto: las prácticas se adoptan por sus efectos funcionales, más que por su impacto en la posición relativa⁷⁰. Este mecanismo supone que la exposición a nuevas evidencias o repertorios de comportamiento permite identificar aquellas características institucionales más adecuadas para resolver problemas específicos⁷¹. Finalmente, en la intersección entre la influencia indirecta y la lógica de la adecuación, se encuentran la emulación normativa y la mímica (*mimicry*). La emulación normativa responde a motivaciones como la búsqueda de legitimidad, que conduce a la adopción de modelos que otorgan prestigio o simbolizan status, incluso si no corresponden a las capacidades reales de la organización⁷². La imitación, por el contrario, constituye un proceso más pasivo, en el cual las ideas o modelos institucionales son adoptados sin intención de implementación práctica, lo que puede generar un desajuste entre las reglas institucionales y las prácticas reales⁷³.

La literatura sobre difusión en organizaciones regionales sostiene que los mecanismos indirectos o impulsados por los receptores-como la emulación- tienden a ser más frecuentes que los directos o impulsados por emisores⁷⁴. Si bien existen casos destacados de influencia directa, como el tribunal de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) respaldado activamente por la Unión Europea, en general son las propias organizaciones receptoras las que deciden emplear modelos disponibles para emular o imitar a aquellas instituciones que consideran exitosas o apropiadas.

Por último, el enfoque del institucionalismo histórico concibe los diseños institucionales como parte de un proceso de path dependency, más que como una simple respuesta a una demanda funcional⁷⁵. Desde esta perspectiva, las decisiones tomadas en un momento determinado limitan las opciones disponibles en el futuro, reforzando el statu quo institucional o consolidando las instituciones previamente establecidas. En otras palabras, las instituciones resultan difíciles de transformar, dado que las elecciones de los actores se encuentran condicionadas por decisiones pasadas. Asimismo, la creación de nuevas instituciones-incluso cuando ocurre por imitación- produce burocracias internas con intereses creados que se resisten al cambio, especialmente cuando este implica una pérdida de competencias o autoridad⁷⁶. La combinación de

70. DOLOWITZ y MARSH (2000) pp. 5-23.

71. JETSCHKE (2022) pp. 52-70.

72. MEYER y ROWAN (1977) pp. 340-363.

73. RISSE (2016) pp. 87-108.

74. RISSE (2016) pp. 87-108.

75. MAHONEY (2000) pp. 507-548; LENZ y MARKS (2016) pp. 17-40.

76. MOE (2015) pp. 277-318.

estos factores reduce aún más las opciones disponibles para los tomadores de decisiones, lo que, según el institucionalismo histórico, genera una inercia institucional que, con el tiempo, hace que los cambios sean cada vez más costosos.

Este enfoque teórico no formula expectativas específicas sobre los niveles de delegación o *pooling* de autoridad, ni aborda de manera directa las causas de las diferencias observadas entre ambas dimensiones. Sin embargo, cabe anticipar que determinadas decisiones que incrementan la delegación o la compartición de autoridad generan dinámicas de inercia que tienden a consolidarlas o incluso expandirlas, al mismo tiempo que dificultan su reversión. Esta lógica permite explicar por qué, en algunos casos, los actores estatales optan por crear nuevas organizaciones en lugar de reformar las ya existentes, lo que da lugar al fenómeno de las denominadas "organizaciones zombies"⁷⁷. Se trata de entidades que persisten formalmente, pero han perdido funcionalidad, debido a la dificultad de cerrar o transformar estructuras institucionales existentes.

La delegación de autoridad en organizaciones regionales constituye un proceso complejo que no puede ser explicado únicamente mediante enfoques funcionalistas o racionalistas tradicionales. Si bien los factores como el comercio intrarregional o la resolución de problemas colectivos ofrecen explicaciones relevantes, la evidencia muestra que muchas organizaciones-especialmente en el Sur Global- exceden las expectativas de dichas teorías, adoptando niveles significativos de delegación en ausencia de incentivos materiales para ello. En consecuencia, pese a estas explicaciones funcionales, la delegación de autoridad en el Sur Global exhibe dinámicas distintivas que son abordadas a continuación.

5. Integración regional comparada: una propuesta teórica ecléctica

Mientras que el *pooling* de autoridad en las organizaciones regionales suele explicarse a partir de factores funcionales-como el número de miembros o la naturaleza de los temas tratados⁷⁸-el creciente fenómeno de la delegación de autoridad carece de una explicación endógena sólida⁷⁹. En consecuencia, esta tendencia representa un desafío para muchas teorías de la integración⁸⁰. Numerosas organizaciones regionales, especialmente en el Sur Global, muestran niveles de delegación o *pooling* de autoridad más elevados de lo que predicen las teorías predominantes, fenómeno que a menudo se interpreta como resultado de la difusión de diseños institucionales. Sin embargo,

77. VINOKUROV y LIBMAN (2017) pp. 1-281; GRAY (2018) pp. 1-13.

78. HOOGHE y MARKS (2015) pp. 305-328; HOOGHE *et al* (2019) pp. 16-35.

79. RISSE (2016) pp. 87-108.

80. BÖRZEL y RISSE (2019) pp. 1231-1252; ROJAS-DE-GALARRETA (2025) pp. 1-26.

dichas organizaciones registran con frecuencia un bajo nivel de implementación efectiva de las características institucionales adoptadas. Surge así la pregunta: ¿por qué algunas organizaciones muestran mayores niveles de delegación o puesta en común incluso en ausencia de necesidades funcionales o incentivos materiales que lo justifiquen?

Al crear instituciones o adoptar características institucionales, los Estados eligen entre un conjunto de opciones restringidas por sus experiencias pasadas y actuales. De este modo, numerosas organizaciones regionales emergentes recurrieron al modelo exitoso de la integración europea, a pesar de operar en contextos muy distintos⁸¹. Dicho modelo se consideró como legítimo o beneficioso, ya sea bajo la lógica de la adecuación- a través de la emulación normativa o la imitación- o bajo la lógica de las consecuencias - mediante la competencia o el aprendizaje de lecciones-. Estos mecanismos indirectos de difusión permiten explicar, al menos parcialmente, las dinámicas observadas en estos casos⁸².

Sin embargo, la difusión no garantiza la efectiva implementación de las normas o características institucionales formalmente adoptadas. En todas las experiencias de integración regional, la lógica intergubernamental coexiste con la supranacional⁸³. Los Estados no siempre están dispuestos a transferir autoridad a las instancias supranacionales, incluso cuando formalmente han adoptado su creación. En estos casos, la emulación o imitación institucional puede conducir al *desacoplamiento*, entendido como la desconexión entre las reglas y prácticas importadas y su posterior implementación⁸⁴. El Parlamento del Mercosur (2006) constituye un ejemplo ilustrativo: se adoptó formalmente siguiendo el modelo europeo, pero con escasas competencias reales⁸⁵, lo que evidencia un claro caso de desacoplamiento.

Los Estados y las organizaciones regionales encuentran incentivos simbólicos para adoptar modelos institucionales considerados adecuados o legítimos, dado que su incorporación proporciona beneficios reputacionales -y en algunos casos también materiales- tanto a nivel internacional como nacional. Sin embargo, esta búsqueda de reconocimiento también coexiste con la intención de preservar intacta la autoridad estatal. En este marco, el desacoplamiento se convierte en una estrategia para minimizar los costos asociados a la delegación de autoridad estatal, manifestándose de dos maneras: (1) como una divergencia entre las normas formales y las prácticas

81. LENZ (2013) pp. 211-228.

82. RISSE (2016) pp. 87-108.

83. SANDHOLTZ y STONE (1997) pp. 1-389.

84. MEYER y ROWAN (1977) pp. 340-363.

85. MALAMUD y GARDINI (2012) pp. 116-133.

reales de las instituciones, es decir, el incumplimiento; y (2) como una adaptación selectiva del modelo institucional de referencia, mediante la desactivación de aquellas características que implicarían una delegación significativa de competencias.

El desacoplamiento refleja la tensión entre los beneficios esperados de la cooperación y la autoridad que los Estados están dispuestos a ceder. En este sentido, no se puede descartar que la tendencia hacia mayores niveles de delegación represente más un artefacto derivado de las reglas formales que una realidad con consecuencias significativas para los Estados, en contraste con lo postulado por la teoría de la integración europea. Los índices que miden los niveles de delegación o de puesta en común de autoridad suelen basarse en la presencia o ausencia de ciertas características institucionales, pero no logran captar fenómenos posteriores de desacoplamiento, como las prácticas reales o la inclusión de salvaguardias diseñadas para preservar la autoridad estatal.

Una vez adoptadas, las instituciones tienden a generar inercia institucional, dando lugar a trayectorias dependientes del camino en el diseño de las organizaciones regionales y reduciendo así la posibilidad de disminuir los niveles de delegación⁸⁶. Esta inercia constriñe las trayectorias de las organizaciones regionales de dos maneras: 1) en el plano político, dificulta la modificación de características institucionales ya establecidas, incluso cuando varían las necesidades funcionales o los incentivos materiales; y 2) en el plano organizativo, la creación de nuevas instituciones, aun por mera imitación, fomenta la formación de burocracias o el establecimiento de cargos de alto nivel con intereses propios, orientados a mantener o ampliar las competencias adquiridas.

Aunque los procesos de desacoplamiento refuercen la lógica intergubernamental y fortalezcan la autoridad estatal, estos intereses creados dentro de las organizaciones tienden a preservar el statu quo o a expandir las competencias organizacionales, actuando como fuerzas en tensión. La interacción entre estas dinámicas suele explicar tanto los resultados del diseño institucional como sus transformaciones a lo largo del tiempo.

Estos tres pasos secuenciales muestran una estrecha interrelación. La difusión por mimetismo puede conducir a una disociación entre la norma formal y la práctica real, o entre el propósito original de la institución y su aplicación concreta. Del mismo modo, la tensión entre la inercia institucional y el afán por salvaguardar la autoridad del Estado constituye un factor central para comprender el desacoplamiento. La ausencia de incentivos materiales no implica la inexistencia de motivaciones: tanto la difusión como la desvinculación y la inercia institucional pueden entenderse dentro de un marco analítico que combina las lógicas de las consecuencias y la conveniencia;

86. STEINMO (2008) pp. 118-138; MAHONEY *et al* (2016) pp. 71-88.

en el que los Estados miembros buscan mejorar su posición reputacional, al tiempo que minimizan los costes que ello genera sobre su soberanía y autoridad.

No existe un único enfoque capaz de ofrecer una explicación comprehensiva del fenómeno; una interpretación exhaustiva requiere flexibilidad teórica. Ello no supone falta de precisión conceptual, sino eclecticismo teórico. Cada teoría se centra en unos elementos en detrimento de otros, de modo que la explicación de conjuntos de casos demanda necesariamente la integración de elementos provenientes de marcos teóricos diversos.

6. Conclusiones

Este artículo demuestra que la integración regional -como subconjunto del regionalismo- requiere marcos analíticos capaces de trascender el eurocentrismo. De la investigación se derivan dos hallazgos principales: (1) la dimensión vertical de la transferencia de autoridad permite diferenciar integración de cooperación, pero su operacionalización demanda incorporar indicadores de implementación efectiva y no limitarse al diseño formal; (2) los casos latinoamericanos evidencian que la *difusión institucional* explica la adopción de determinados modelos, mientras que el *desacoplamiento* permite comprender las brechas entre normas formales y prácticas reales⁸⁷.

Si bien el regionalismo engloba diversas formas de asociación intergubernamental, la integración regional constituye un subconjunto en el que la transferencia o cesión de soberanía redefine la naturaleza misma de la gobernanza regional. Este fenómeno refleja las dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales de los contextos en los que se desarrolla. En este artículo se han explorado las teorías y conceptos fundamentales para el análisis comparado de la integración regional, subrayando la importancia de emplear un enfoque que contemple tanto los modelos tradicionales como las especificidades de regiones periféricas.

En esta línea, se presentó una revisión crítica de los desarrollos recientes en la literatura sobre regionalismo e integración regional, los conceptos y teorías centrales que conforman el regionalismo comparado. Asimismo, se propuso un marco analítico orientado a explicar los denominados casos “desviados” de integración regional en América Latina y el Caribe, caracterizados por niveles crecientes de institucionalización junto con bajos niveles de interdependencia intrarregional. Para ello, se identificaron y se precisaron los principales conceptos que estructuran el regionalismo comparado, situando la integración regional como su eje central.

87. MEYER y ROWAN (1977) pp. 340-363; RISSE (2016) pp. 87-108.

Si bien las teorías clásicas-como las de la integración europea-han proporcionado un marco analítico de referencia, resulta fundamental reconocer sus limitaciones para abordar las dinámicas propias de otras regiones. En este sentido, los conceptos de interdependencia y difusión institucional constituyen herramientas valiosas para comprender la lógica de la delegación y la diversidad de trayectorias en los procesos de integración. Estos enfoques no solo enriquecen el debate teórico, sino que también ofrecen perspectivas renovadas para el estudio de los casos del Sur Global, donde la tensión entre la lógica intergubernamental y la supranacional permanece como eje central del diseño institucional.

Asimismo, la adopción de instituciones o características institucionales responde con frecuencia a una combinación de incentivos funcionales y simbólicos, lo que pone de relieve la relevancia de los factores reputacionales y de legitimidad en las decisiones de los Estados miembros. Sin embargo, los procesos de desacoplamiento entre las reglas formales y las prácticas reales requieren mayor atención, especialmente para comprender las brechas entre los marcos normativos y la implementación efectiva.

La integración regional comparada demanda, además, una estrategia metodológica que articule enfoques cualitativos y cuantitativos. Los estudios de caso detallados complementan los enfoques generalistas, permitiendo identificar las sutilezas y particularidades de cada región. En consecuencia, se torna imprescindible que las teorías de integración amplíen sus horizontes para incorporar las realidades de regiones con dinámicas históricas, políticas y económicas diferentes a las de Europa, sin por ello prescindir de las contribuciones acumuladas por los modelos tradicionales.

Fuente de financiamiento

Este trabajo fue realizado gracias al financiamiento del proyecto FONDECYT Postdoctorado N°3220558 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile.

Conflicto de interés

El autor declara no tener conflictos de interés.

Sobre el autor

Federico Rojas de Galarreta es profesor asistente en el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y Doctor en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Coordina el Programa Estratégico SUR, una iniciativa conjunta entre la Universidad de Chile y CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, orientada a fortalecer la cooperación e integración regional en América del Sur. Sus investigaciones abordan el regionalismo comparado, el diseño institucional y la política exterior latinoamericana. Ha publicado en revistas como *Journal of Peace Research*, *Geopolitics* y *Oxford Research Encyclopedia of International Studies*, entre otros.

Referencias

- ACHARYA, Amitav (2012): "Comparative regionalism: A field whose time has come?". En *The International Spectator*, Istituto Affari Internazionali, Italia, Año 47, N° 1, pp. 3-15.
- ACHARYA, Amitav (2016): "Regionalism beyond EU-centrism". En BÖRZEL, Tanja & RISSE, Thomas. *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism* (Oxford, Oxford University Press), pp. 109-130.
- ACHARYA, Amitav & JOHNSTON, Alastair (2007): *Crafting Cooperation. Regional International Institutions in Comparative Perspective* (New York, Cambridge University Press).
- ALTER, Karen (2020): "The global spread of European style international courts". En *From Europeanisation to Diffusion* (London, Routledge), pp. 135-154.
- BALDWIN, Richard (2016): "The World Trade Organization and the future of multilateralism". En *Journal of Economic Perspectives*, American Economic Association, Estados Unidos, Año 30, N° 1, pp. 95-116.
- BALDWIN, Richard & SEGHEZZA, Elena (2010): "Are Trade Blocs Building or Stumbling Blocs?". En *Journal of Economic Integration*, Sejong University, Corea del Sur, Año 25, N° 2, pp. 276-297.
- BHAGWATI, Jagdish (1992): "Regionalism versus multilateralism". En *World Economy*, Wiley, Reino Unido, Año 15, N° 5, pp. 535-556.
- BÖRZEL, Tanja (2005): "Mind the gap! European integration between level and scope". *Journal of European Public Policy*, 12(2), 217-236.
- BÖRZEL, Tanja (2016): "Theorizing regionalism". En BÖRZEL, Tanja A. & RISSE, Thomas. *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism* (Oxford, Oxford University Press), pp. 41-63.
- BÖRZEL, Tanja & RISSE, Thomas (2016): *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism* (Oxford, Oxford University Press).
- BÖRZEL, Tanja A. & RISSE, Thomas (2019): "Grand theories of integration and the challenges of comparative regionalism". En *Journal of European Public Policy*, Routledge, Reino Unido, Año 26, N° 8, pp. 1231-1252.
- BRENNAN, Louis & MURRAY, Philomena (2015): *Drivers of integration and regionalism in Europe and Asia: Comparative perspectives* (London, Routledge).
- BRESLIN, Shaun *et al* (2002): *New regionalism in the global political economy: Theories and cases* (London, Routledge).
- CEPAL (1994): *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe: la integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad* (Santiago de Chile, CEPAL).

- COLLIER, David & GERRING, John (2009): "Concepts and method in social science: the tradition of Giovanni Sartori". En COLLIER, David & GERRING, John (eds.), *Concepts & Method in Social Science: The Tradition of Giovanni Sartori* (London, Routledge).
- DE LOMBAERDE, Philippe *et al* (2016): "Problems and divides in comparative regionalism". En *Comparative Regional Integration* (London, Routledge), pp. 43-62.
- DEUTSCH, Karl *et al* (1957): *Political Community and the North Atlantic Area: International Organization in the Light of Historical Experience* (Princeton, Princeton University Press).
- DOLOWITZ, David & MARSH, David (2000): "Learning from abroad: The role of policy transfer in contemporary policy-making". En *Governance*, Wiley, Reino Unido, Año 13, N° 1, pp. 5-23.
- DÜR, Andreas *et al* (2014): "The design of international trade agreements: Introducing a new dataset". En *The Review of International Organizations*, Springer, Alemania, Año 9, N° 3, pp. 353-375. Disponible en: < <https://doi.org/10.1007/s11558-013-9179-8> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- ELKINS, Zachary & SIMMONS, Beth (2005): "On Waves, Clusters, and Diffusion: A Conceptual Framework". En *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, Sage, Estados Unidos, Año 598, N° 1, pp. 33-51. Disponible en: < <https://doi.org/10.1177/0002716204272516> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- GALLEGOS, Jaime (2024): "El Mercado Integrado Latinoamericano, desafíos pendientes". En *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, Universidad Católica de Temuco, Chile, Año 15, N° 1, pp. 1-29. Disponible en: < <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v15n1-art336> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- GILPIN, Robert (1987): *The Political Economy of International Relations* (Princeton, Princeton University Press).
- GOERTZ, Gary (2006): *Social Science Concepts* (Princeton, Princeton University Press).
- GRAY, Julia (2018): "Life, death, or zombie? The vitality of international organizations". En *International Studies Quarterly*, Oxford University Press, Reino Unido, Año 62, N° 1, pp. 1-13.
- HAAS, Ernst B. (1958): *The Uniting of Europe: Political, Social, and Economic Forces, 1950-1957* (Stanford, Stanford University Press).
- HAAS, Ernst B. (1970): "The study of regional integration: reflections on the joy and anguish of pretheorizing". En *International Organization*, Cambridge University Press, Reino Unido, Año 24, N° 4, pp. 606-646.
- HAAS, Ernst (2008): *Beyond the Nation State: Functionalism and International Organization* (Colchester, ECPR Press).

- HAWKINS, Darren *et al* (2006): “Delegation under anarchy: States, international organizations and principal-agent theory”. En HAWKINS, Darren *et al. Delegation and Agency in International Organizations* (Cambridge, Cambridge University Press), pp. 3-27.
- HETTNE, Björn (1999): “Globalization and the new regionalism: the second great transformation”. En HETTNE, Björn *et al. Globalism and the New Regionalism* (London, Springer), pp. 1-24.
- HETTNE, Björn (2005): “Beyond the ‘New’ Regionalism”. En *New Political Economy*, Taylor & Francis, Reino Unido, Año 10, N° 4, pp. 543-571. Disponible en: < <https://doi.org/10.1080/13563460500344484> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- HETTNE, Björn & SÖDERBAUM, Fredrik (1998): “The new regionalism approach”. En *Politeia*, University of South Africa, Sudáfrica, Año 17, N° 3, pp. 6-21.
- HOOGHE, Liesbet *et al* (2019): *A Theory of International Organization* (Oxford, Oxford University Press).
- HOOGHE, Liesbet & MARKS, Gary (2015): “Delegation and pooling in international organizations”. En *The Review of International Organizations*, Springer, Alemania, Año 10, N° 3, pp. 305-328.
- HOOGHE, Liesbet & MARKS, Gary (2019): “Grand theories of European integration in the twenty-first century”. En WIENER, Antje *et al. European Integration Theory* (Oxford, Oxford University Press), pp. 16-35.
- HOOGHE, Liesbet *et al* (2017): *Measuring International Authority: A Postfunctionalist Theory of Governance* (Oxford, Oxford University Press).
- HURRELL, Andrew (1995): “Explaining the resurgence of regionalism in world politics”. En *Review of International Studies*, Cambridge University Press, Reino Unido, Año 21, N° 4, pp. 331-358.
- JETSCHKE, Anja (2022): “The diffusion of institutions, norms and policies among international organizations”. En *Handbook on Global Governance and Regionalism* (Cheltenham, Edward Elgar), pp. 52-70.
- JETSCHKE, Anja & THEINER, Philipp (2016): “The diffusion of institutional design among regional organizations”. Disponible en: < <https://ssrn.com/abstract=2735715> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- JUPILLE, Joseph *et al* (2013): *Institutional Choice and Global Commerce* (Cambridge, Cambridge University Press).
- KATZENSTEIN, Peter (2005): *A World of Regions: Asia and Europe in the American Imperium* (Ithaca, Cornell University Press).
- KOREMENOS, Barbara (2016): *The Continent of International Law: Explaining Agreement Design* (Cambridge, Cambridge University Press).
- KOREMENOS, Barbara, LIPSON, Charles & SNIDAL, Duncan (2001): “The rational design of international institutions”. En *International Organization*, Cambridge University Press, Reino Unido, Año 55, N° 4, pp. 761-799.

- LAFFAN, Brigid (2016): "Europe's union in crisis: tested and contested". En *West European Politics*, Taylor & Francis, Reino Unido, Año 39, N° 5, pp. 915-932.
- LENZ, Tobias (2013): "EU normative power and regionalism: Ideational diffusion and its limits". En *Cooperation and Conflict*, Sage, Reino Unido, Año 48, N° 2, pp. 211-228.
- LENZ, Tobias & MARKS, Gary (2016): "Regional institutional design". En BÖRZEL, Tanja A. & RISSE, Thomas. *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism* (Oxford, Oxford University Press), pp. 17-40.
- LEUFFEN, Dirk, RITTBERGER, Berthold & SCHIMMELFENNIG, Frank (2012): *Differentiated Integration: Explaining Variation in the European Union* (London, Macmillan International Higher Education).
- MAHONEY, James (2000): "Path dependence in historical sociology". En *Theory and Society*, Springer, Alemania, Año 29, N° 4, pp. 507-548.
- MAHONEY, James, MOHAMEDALI, Kendra & NGUYEN, Céline (2016): "Causality and time in historical institutionalism". En Floretos, Orfeo et al. *The Oxford Handbook of Historical Institutionalism* (Oxford, Oxford University Press), pp. 71-88.
- MALAMUD, Andrés (2011): "Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional". En *Norteamérica*, CISAN-UNAM, México, Año 6, N° 2, pp. 219-249.
- MALAMUD, Andrés & GARDINI, Gian Luca (2012): "Has Regionalism Peaked? The Latin American Quagmire and its Lessons". En *The International Spectator*, Istituto Affari Internazionali, Italia, Año 47, N° 1, pp. 116-133. Disponible en: < <https://doi.org/10.1080/03932729.2012.655013> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- MALAMUD, Andrés & SCHMITTER, Philippe C. (2007): *The Experience of European Integration and the Potential for Integration in South America* (Barcelona, Institut Barcelona d'Estudis Internacionals, IBEI Working Paper N° 2007/6).
- MANSFIELD, Edward & MILNER, Helen (1999): "The new wave of regionalism". En *International Organization*, Cambridge University Press, Reino Unido, Año 53, N° 3, pp. 589-627.
- MANSFIELD, Edward & PEVEHOUSE, Jon (2013): "The expansion of preferential trading arrangements". En *International Studies Quarterly*, Oxford University Press, Reino Unido, Año 57, N° 3, pp. 592-604.
- MATTLI, Walter (1999): *The Logic of Regional Integration: Europe and Beyond* (Cambridge, Cambridge University Press).
- MEYER, John & ROWAN, Brian (1977): "Institutionalized Organizations: Formal Structure as Myth and Ceremony". En *American Journal of Sociology*, University of Chicago Press, Estados Unidos, Año 83, N° 2, pp. 340-363.
- MITRANY, David (1966): *A Working Peace System* (Chicago, Quadrangle Books).
- MOE, Terry M. (2015): "Vested interests and political institutions". En *Political Science Quarterly*, Wiley, Estados Unidos, Año 130, N° 2, pp. 277-318.

- MORAVCSIK, Andrew (1995): "Liberal intergovernmentalism and integration: A rejoinder". En *Journal of Common Market Studies*, Wiley, Reino Unido, Año 33, N° 4, pp. 611-628. Disponible en: < <https://doi.org/10.1111/j.1468-5965.1995.tb00554.x> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- MORAVCSIK, Andrew (1998): *The Choice for Europe: Social Purpose and State Power from Messina to Maastricht* (London, Routledge).
- PETERS, B. Guy (2005): "The politics of path dependency: Political conflict in historical institutionalism". En *The Journal of Politics*, Cambridge University Press, Estados Unidos, Año 67, N° 4, pp. 1275-1300.
- RISSE, Thomas (2016): "The diffusion of regionalism". En BÖRZEL, Tanja & RISSE, Thomas. *The Oxford Handbook of Comparative Regionalism* (Oxford, Oxford University Press), pp. 87-108.
- ROJAS-DE-GALARRETA, Federico (2022): "Comunidades epistémicas en Política Exterior: el caso de Chile en la Alianza del Pacífico". En *Estudios Internacionales*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, Año 54, N° 203, pp. 9-36.
- ROJAS-DE-GALARRETA, Federico (2025): "Institutional Design Diffusion in Regional Organizations". En *Oxford Research Encyclopedia of International Studies* (Oxford, Oxford University Press). Disponible en: <https://oxfordre.com/internationalstudies/view/10.1093/acrefore/9780190846626.001.0001/acrefore-9780190846626-e-886>
- ROSAMOND, Ben (2000): *Theories of European Integration* (London, Routledge).
- SANDHOLTZ, Wayne & STONE SWEET, Alec (1997): *European Integration and Supranational Governance* (Oxford, Oxford University Press).
- SBRAGIA, Alberta (2008): "Comparative regionalism: What might it be?". En *Journal of Common Market Studies*, Wiley, Reino Unido, Año 46, suplemento 1, pp. 29-49.
- SCHARPE, Fritz (1996): "A new social contract? Negative and positive integration in the political economy of European welfare states". En *West European Politics*, Taylor & Francis, Reino Unido, Año 19, N° 2, pp. 143-176.
- SCHIRM, Stefan (2010): "Leaders in need of followers: Emerging powers in global governance". En *European Journal of International Relations*, Sage, Reino Unido, Año 16, N° 2, pp. 197-221.
- SCHMITTER, Philippe (2009): "A Revised Theory of Regional Integration". En *International Organization*, Cambridge University Press, Reino Unido, Año 24, N° 4, pp. 836-873. Disponible en: <<https://doi.org/10.1017/S0020818300017549>>. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- SCHMITTER, Philippe & LEFKOFRIDI, Zoe (2016): "Neo-functionalism as a theory of disintegration". En *Chinese Political Science Review*, Springer, China, Año 1, N° 1, pp. 1-29.

- SÖDERBAUM, Fredrik & SBAGIA, Alberta (2010): “EU Studies and the ‘New Regionalism’: What can be Gained from Dialogue?.” En *Journal of European Integration*, Taylor & Francis, Reino Unido, Año 32, N° 6, pp. 563-582. Disponible en: < <https://doi.org/10.1080/07036337.2010.518716> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- SÖDERBAUM, Fredrik & SHAW, Timothy (2003): “Theories of new regionalism”. En SÖDERBAUM, Fredrik & SHAW, Timothy. *Theories of New Regionalism* (New York, Palgrave Macmillan), pp. 1-21.
- SOLINGEN, Etel (2012): “Of dominoes and firewalls: The domestic, regional, and global politics of international diffusion”. En *International Studies Quarterly*, Oxford University Press, Reino Unido, Año 56, N° 4, pp. 631-644.
- SOLINGEN, Etel (2014): *Comparative Regionalism: Economics and Security* (London, Routledge).
- STEINMO, Sven (2008): “Historical institutionalism”. En DELLA PORTA, Donatella & KEATING, Michael. *Approaches and Methodologies in Social Sciences: A Pluralist Perspective* (Cambridge, Cambridge University Press), pp. 118-138.
- THELEN, Kathleen (1999): “Historical institutionalism in comparative politics”. En *Annual Review of Political Science*, Annual Reviews, Estados Unidos, Año 2, N° 1, pp. 369-404.
- VAN KLAVEREN, Alberto (1984): “Las nuevas formas de concertación política en América Latina”. En *Estudios Internacionales*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, Año 17, N° 68, pp. 513-536.
- VINOKUROV, Evgeny & LIBMAN, Alexander (2017): *Re-evaluating Regional Organizations: Behind the Smokescreen of Official Mandates* (Cham, Springer).
- WARLEIGH, Alex (2006): “Towards a conceptual framework for regionalisation: Bridging ‘new regionalism’ and ‘integration theory’”. En *Review of International Political Economy*, Taylor & Francis, Reino Unido, Año 13, N° 5, pp. 750-771. Disponible en: < <https://doi.org/10.1080/09692290600950639> >. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2025].
- WEBBER, Douglas (2018): *European Disintegration?: The Politics of Crisis in the European Union* (London, Routledge).
- WIENER, Antje; BÖRZEL, Tanja A. & RISSE, Thomas (2019): *European Integration Theory* (Oxford, Oxford University Press), pp. 1–360.